

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 24,937

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 111

(De 25 de noviembre de 2003)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 20 DE 20 DE MARZO DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 59 DE 23 DE JUNIO DE 2003 Y POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 105 DE 27 DE OCTUBRE DE 2003”. ... PAG. 1

DECRETO EJECUTIVO Nº 107

(De 13 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO Nº 40 DE 24 DE JUNIO DE 1976, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PARQUE NACIONAL VOLCAN BARU, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI”. PAG. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ORGANO EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO Nº 603

(De 26 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE DECLARA FERIADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TODO EL PAIS, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003”. PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS PAG. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 111

(De 25 de noviembre de 2003)

“Por medio del cual se modifica el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 20 de 20 de marzo de 2003, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 59 de 23 de junio de 2003 y por el Decreto Ejecutivo No. 105 de 27 de octubre de 2003”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 26 de diciembre de 2002 introdujo diversas modificaciones al Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles (ITBM), principalmente la ampliación de su base imponible al sector servicios (ITBMS), y en virtud de la cual su nueva denominación legal es Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios (ITBMS), mismas que fueron objeto de reglamentación a través del Decreto Ejecutivo No. 20 de 20 de marzo de 2003.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que el referido Decreto Ejecutivo consagra en su artículo 19 la obligación de retención del 50% del ITBMS que tendrán que practicar las entidades administradoras o procesadoras de sistemas de tarjetas de crédito a los contribuyentes del impuesto que realicen operaciones gravadas mediante el pago con tarjetas de crédito, obligación cuya fecha de entrada en vigencia estaba prevista para el 1 de octubre de 2003.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, consciente del rol que deben asumir las entidades procesadoras de tarjetas de crédito con la obligación de agentes retenedores del ITBMS, ha mantenido conversaciones con representantes de este importante sector de la economía nacional, con el fin de potenciar las facultades fiscalizadoras de la Dirección General de Ingresos

Que producto de dichas conversaciones, se ha determinado la inconveniencia y altos costos que genera para el sector bancario, el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 20 de 20 de marzo de 2003.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, conciente del papel que le corresponde para asegurar el normal desarrollo de las actividades económicas y productivas del país, ha analizado y ponderado el criterio del sector bancario, relativo a la obligación de retener el 50% del ITBMS pagado por los contribuyentes del impuesto que realicen operaciones gravadas mediante el uso de tarjetas de crédito, determinando que se hace necesario adoptar las alternativas propuestas por dicho sector, las cuales, sin duda, igualmente facilitan las acciones de fiscalización que por disposición legal debe practicar la Dirección General de Ingresos, a fin de asegurar la remisión de los tributos en debida forma al erario.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 19 de del Decreto Ejecutivo No.20 de 20 de marzo de 2003, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 59 de 23 de junio de 2003 y por el Decreto Ejecutivo No. 105 de 27 de octubre de 2003, para que quede así:

***Artículo 19: AGENTES DE RETENCIÓN.** Deben practicar la retención del impuesto:

- a) Los organismos del Estado, las entidades descentralizadas, las empresas públicas, los municipios y demás entidades del sector público, así como todas aquellas entidades que realicen pagos o administren dineros del Estado, por las adquisiciones de bienes o servicios gravados. La retención se efectuará siempre que el monto total de la contratación sea superior a veinte mil balboas (B/. 20,000.00), y que el proveedor de bienes corporales muebles o prestador de servicios sea contribuyente del ITBMS.

El importe a retener en el caso anterior será el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente.

- b) Quienes paguen o acrediten retribuciones por operaciones gravadas realizadas por personas naturales domiciliadas o entidades constituidas, en el exterior, en el caso que no posean en Panamá, sucursal, agencia o establecimiento.

También corresponderá practicar la retención cuando la casa matriz del exterior le preste servicios a las sucursales o agencias e incluso cuando actúe directamente sin la intervención de éstas. En las referidas situaciones se considera que el precio facturado incluye el ITBMS, por lo tanto será de aplicación a los efectos de la determinación del referido impuesto el coeficiente previsto en el artículo 17 del presente Decreto. En este caso la retención será sobre la totalidad del ITBMS causado. Los agentes de retención a que se refiere el presente literal están obligados a entregar lo así retenido a la Dirección General de Ingresos, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de retención.

El importe retenido así determinado constituirá un crédito fiscal para el caso que el agente de retención sea contribuyente. Dicho crédito se deberá incluir en la liquidación del mes en el cual se practique la retención, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 25 de este Decreto.

- c) Las sociedades sin personería jurídica a que se refiere el artículo 7 de este Decreto.

La DGI establecerá la documentación, registros, plazos de pago y demás formalidades que deberán seguir los agentes de retención.

PARÁGRAFO.- La DGI podrá, en coordinación con otras entidades u organismo oficiales, tales como la Dirección Nacional del SIAFPA y/o la Contraloría General de la República o de otra naturaleza jurídica, ya sea mediante mutuo acuerdo o mediante resolución fundamentada, establecer los procedimientos o mecanismos que permitan la coordinación, facilidades, e intermediación en la recaudación, pago, control y fiscalización del impuesto causado o retenido.

PARÁGRAFO 2: Las entidades administradoras de tarjetas de crédito, encargadas de realizarle el pago a comerciantes y prestadores de servicios en general por las ventas de bienes y servicios a través del sistema de dichas tarjetas, deberán presentar mensualmente un informe a la Dirección General de Ingresos en el que reporte las ventas realizadas por los establecimientos comerciales afiliados al sistema de pago de tarjetas de crédito.

Los comerciantes adheridos al mencionado sistema deberán presentar a las empresas administradoras o procesadoras del mismo, toda la colaboración que sea requerida para el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Las disposiciones del parágrafo 2 del presente artículo rigen a partir del 1º de diciembre de 2003.

Artículo 2: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DECRETO EJECUTIVO N° 107
(De 13 de noviembre de 2003)

"Por el cual se modifica el Artículo Quinto del Decreto No.40 de 24 de junio de 1976, por el cual se establece el Parque Nacional Volcán Barú, en la provincia de Chiriquí "

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.40 de 24 de junio de 1976, fue creado el Parque Nacional Volcán Barú, comprendiendo dentro del mismo las tierras circunvecinas al Volcán Barú ubicadas en los Distritos de Bugaba, Boquete, Dolega y David, en la provincia de Chiriquí, que se encuentran a más de mil ochocientos metros (1,800 mts) de elevación sobre el nivel del mar.

Que el Artículo Quinto del citado Decreto establece una serie de restricciones dentro del Parque Nacional en mención.

Que es de interés del Gobierno Nacional la construcción del Camino Ecológico, como parte de los planes de desarrollo económico y social conforme el Plan Maestro de desarrollo turístico de país.

Que, según el diseño proyectado, parte del referido Camino Ecológico habrá de ocupar un área correspondiente a un camino rural existente.

Que es de interés del Gobierno Nacional procurar un equilibrio razonable entre el ordenamiento jurídico ambiental y la necesidad de satisfacer otras necesidades socioeconómicas del país.

Que en atención a todo lo expuesto, es menester efectuar las modificaciones requeridas al Decreto No.40 de 24 de junio de 1976, de tal forma que ello permita la construcción de la obra dentro de los parámetros de conservación y desarrollo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adiciónese un párrafo final del Artículo Quinto del Decreto No.40 de 24 de junio de 1976, así:

"Se exceptúa de estas disposiciones todas las obras necesarias para la construcción y mantenimiento del Camino Ecológico contempladas en los Estudios de Impacto Ambiental que apruebe la Autoridad Nacional del Ambiente".

ARTÍCULO 2: Facúltese a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), para que disponga todo lo conducente para que la construcción y mantenimiento del Camino Ecológico no afecte los Planes de Conservación y Manejo del Parque Nacional Volcán Barú.

ARTÍCULO 13: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ORGANO EJECUTIVO
DECRETO EJECUTIVO Nº 603
(De 26 de noviembre de 2003)

“Por el cual se declara feriado para el personal administrativo de los Cuerpos de Bomberos y los Bomberos Voluntarios de todo el país, el 28 de noviembre de 2003.”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 10 de octubre de 1974, se declaró el 28 de noviembre como Día del Bombero, en reconocimiento al alto valor cívico y social que han demostrado los miembros de la benemérita institución.

Que el Gobierno Nacional, como parte de las celebraciones del Centenario de la República, desea rendir homenaje a quienes no escatiman esfuerzos ni sacrificios en su afán por preservar la vida y proteger los bienes de los habitantes del país.

Que los Cuerpos de Bomberos llevan a cabo en la víspera del 28 de noviembre el Desfile de Antorchas, actividad que se ha convertido en una tradición en nuestro país y en la que se promueven los valores recogidos en el lema adoptado por las instituciones de bomberos: Disciplina, Honor y Abnegación.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.593, de 18 de noviembre de 2003, de conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 19 de diciembre de 2001, se transfirió para el lunes 1 de diciembre de 2003, el día de descanso obligatorio correspondiente al 28 de noviembre de 2003.

DECRETA:

- Artículo 1. Se declara feriado el 28 de noviembre de 2003, únicamente para el personal administrativo que labora en todos los Cuerpos de Bomberos y para los bomberos voluntarios que laboran en las entidades públicas.
- Artículo 2. La Guardia Permanente y los Servicios Especiales de los Cuerpos de Bomberos laborarán el 28 de noviembre de 2003, de conformidad con los turnos que para tal efecto dispongan las autoridades de bomberos correspondientes.
- Artículo 3. El presente Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de 2003.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

Panamá, 17 de noviembre de 2003
AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **CASA DE EMPEÑO PEDREGAL**, con licencia comercial tipo B y Nº 24853, ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá ha vendido la mayoría de los activos a **NEGOCIOS SANTA CATALINA, S.A.**
 Sara de Barrios
 Céd. 7-36-137
 L- 201-27632
 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público el traspaso del local comercial denominado **MERCADITO 5 DE NOVIEMBRE**, ubicado en Calle 12 y Domingo de Obaldía, provincia de Colón, a la señora **J O S E F I N A WATSON DE AGUILERA**, con C.I.P. 3-37-369.
 Atentamente,
 Law Tak Kee
 L- 201-25397
 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
 Para dar

cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **WENHUI ZHANG**, varón, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad Nº E-8-84122, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO LA BAHIA**, ubicado en Vía Domingo Díaz, Villa Guadalupe, casa Nº 4-27, corregimiento de José Domingo Espinar.
 Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de 2003.
 Atentamente,

Jin Jua Zhong
 (usual)
 Chung Chin Kun
 Cédula Nº E-8-61282
 L- 201-26805
 Tercera publicación

AVISO
 En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que la señora **FUNG MING CHEUNG**, con cédula de identidad personal Nº N-17-782, actuando en nombre propio, ha vendido el establecimiento comercial denominado **ALMACEN Y BODEGA JULIO**, ubicado en Calle 11 y 12 Ave. José

Domingo De Obaldía, Barrio Sur, Colón, al señor **SHIN LAM LIAO SEE**, con cédula de identidad personal PE-8-2167, el día 1 de noviembre de 2003.
 Fung Ming Cheung
 Cédula N-17-782
 L- 201-26952
 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JUAN CHAN SAMOY**, varón, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº 8-344-

383, el establecimiento comercial denominado **ALMACEN Y FERRETERIA EL ECONOMICO**, ubicado en Vía Vacamonte, Altos de Vacamonte, Calle 1ra., local Nº 1, Plaza Nueva Ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de 2003.

Atentamente,
Kam Ming Chung
Loo

Cédula Nº N-19-50
L- 201-26806
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a **SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES, S.A.**, con RUC Nº 75110-1-374615, el establecimiento comercial denominado **"BAHAMUS TECHNOLOGIES"**, ubicado en Ave. Ricardo J. Alfaro, El Dorado, Galería España, Local Nº 9, corregimiento de Bethania y su representante legal es la señora **LUISA HO HO**.

Atentamente,
Manuel Wai
Nam Ho Ho
Cédula Nº PE-9-360
L- 201-26807
Tercera publicación

AVISO PUBLICO
En cumplimiento al

Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo **WU CUIXIANG DE JENG**, con cédula N-18-415, he vendido mis negocios de nombre **PANADERIA MELISA Nº 2 y 3**, ubicados en Ave. de Las Américas, casa Nº 3755 Barrio Colón y Ave. de Las Américas, edificio nuevo s/n, al lado de Almacén La Reina, Dtto. La Chorrera (respectivamente), con los registros Nº 4593 y 4592 al señor **YUI CONG LUO LI**, con cédula N-19-1292.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los 18 días del mes de Nov. 2003.

Wu Cuixiang de
Jeng
N-18-415
L- 201-24670
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **LUIS ALBERTO LIM**, con C.I.P. 8-240-668, he traspasado por venta el local comercial denominado **MINI SUPER JENNIFER**, amparado bajo licencia comercial tipo B Nº 1254 al señor **MARIO HOI KION LIM**, con C.I.P. PE-8-2583.
L- 201-27592
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento del

Artículo Nº 777 del Código de Comercio e Industrias, se hace constar que el señor **ALFREDO GARCIA CANO**, con cédula de identidad personal Nº 8-205-1485, propietario del establecimiento **FONDA WILLY**, ubicado en calle principal, en la comunidad de San Miguel, corregimiento de San Martín, ha traspasado o vendido su negocio a la señora **SONIA GARCIA CANO**, con cédula de identidad personal Nº 8-210-89, 21 de enero año 2000.

Atentamente,
Alfredo García Cano
Cédula
Nº 8-205-1485
L 20-24842
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio informo que he vendido al señor **ZHI RI MA**, portador de la cédula de identidad personal E-8-75839, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA LA FRAGANCIA**, ubicado en el corregimiento de Bethania, Vía Simón Bolívar, El Ingenio, Calle Principal, Edificio Comerciales Segura, local Nº 2, distrito de Panamá, provincia de Panamá, amparado

en el registro comercial tipo "A", número 2001-7269, mediante escritura pública Nº 6027, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, del 23 de octubre de 2003.

Panamá, 20 de noviembre de 2003
Atentamente,
Luk Shek Mui
Cédula: E-8-60663
L- 201-27774
Tercera publicación

Panamá, Rep. de Panamá, viernes, 21 de noviembre de 2003

AVISO
Yo, **ERICKA LORENA CORELLA ESPINOZA**, con cédula de identidad personal 4-735-728 y domicilio en el corregimiento de Bethania, Vía Ricardo J. Alfaro, Calle 66 Este, casa Nº 627, distrito de Panamá, provincia de Panamá, traspaso con fundamento legal en el Artículo 777 del Código de Comercio, el local comercial **INTERNET CAFE ALO PANAMA**, ubicado en el corregimiento de San Felipe, Avenida Eloy Alfaro y Calle 13 Este Final, Mercado Público, local Nº D-12 (al lado del Restaurante Melchy), distrito de Panamá, provincia de Panamá, como Tomo 523, Folio 205, Asiento 1, Registro 2003-3439, Resolución 2003-4934, al señor

MANUEL ALBERTO PADILLA RAMOS, con cédula 8-375-415.

L- 201-27950
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, **JUANAGUIRRE GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal 3-69-499, en mi condición de propietario del local comercial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA MOISES**, comunico traspaso del negocio antes mencionado al señor **ANTONIO CHAN CHUNG**, con cédula de identidad personal 8-774-994
L- 201-25615
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 3991 de 10 de septiembre de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 244501, Documento Nº 553252 de 20 de noviembre de 2003, ha sido disuelta la sociedad **REASEGUROS ALIANZA PANAMA, S.A.**
Panamá, 25 de noviembre de 2003
L- 201-28193
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 10,401 de 26 de noviembre de 2002, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 247348, Documento Redi Nº 553164, ha sido disuelta la sociedad **TAUTACO, S.A.**

Panamá, 20 de noviembre de 2003
L- 201-28122
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 10,402 de 26 de

noviembre de 2002, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 357099, Documento Redi Nº 552584, ha sido disuelta la sociedad **TRAFI INDUSTRIES CORPORATION.**

Panamá, 21 de noviembre de 2003
L- 201-28142
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº 14,862 de 28 de octubre de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 279116 y Rollo 40323 e Imagen 0014 de la Sección de Micropelículas

Mercantil del Registro Público desde el día 28 de octubre de 1993, ha sido disuelta la sociedad: **PROMON FASHION PROMOTION, INC.**
L- 201-27954
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,312 de 29 de octubre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de noviembre de 2003, a la Ficha 285951, Documento 550241, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta "**JFT INDUSTRIES INC.**"
L- 201-28099

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,457 de 6 de noviembre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 2003, a la Ficha 391786, Documento 552589, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**STRAW-BIN INVESTMENTS INC.**"
L- 201-28102
Unica publicación

La Pintada,
noviembre de 2003
AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos constar que se traspasa el negocio a favor de **ZHANG SHINJIN WONG CHONG**, cédula de identidad personal Nº PE-9-1597, denominado **SUPER MERCADO AMERICA**, registro Nº 2847 tipo B, expedida el 18 de diciembre de 2000. Ubicado en la Avenida 12 de Septiembre, La Pintada, provincia de Coclé, a favor de **MEILING CHONG ZHU**, con cédula de identidad personal Nº PE-11-1495
Zhang Shinjin Wong Chong
C.I.P. Nº PE-9-1597
L- 201-28074
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-172-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AGAPITO BANDA**

GUTIERREZ, vecino (a) de Unión de **A z u e r o**, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-75-390, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-232-92, según plano Nº 805-02-16848, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 43 Has. + 2259.90 M2, ubicada en Viejo Pedro, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eugenio González, José Gil De León.

SUR: Rodrigo Monsalves.

ESTE: Arquímedes De León, José Gil De León.

OESTE: Rodrigo Molsalves.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de noviembre de 2003.

JOSE CORDERO SOSA
Secretario Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-28043
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO

EDICTO

Nº 8-7-172-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGAPITO BANDA GUTIERREZ**, vecino (a) de Unión de Azuero, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-75-390, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-60, según plano Nº 805-02-16851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 74 Has. + 6680.80 M2, ubicada en Viejo Pedro, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arquímedes De León, Francisco De León.

SUR: Lago Bayano.

ESTE: Francisco De León.

OESTE: Rodrigo Molsalves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 21 días del mes de noviembre de 2003.

JOSE CORDERO SOSA

Secretario Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-28042
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-173-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELENIA IDAIS CHAVEZ DOMINGUEZ**, vecino (a) de Ciudad Belén, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-781-1844, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-163-2003 del 22 de julio de 2003, según plano Nº 808-17-16849, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5685.77 M2, que forma parte de la finca Nº 2693, Tomo 182, Folio 164 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en Rancho Café, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle existente de 10.00 mts.

SUR: Sofía Quezada, calle existente de 10.00 mts.

ESTE: David Venderbelen.

OESTE: Sofía Quezada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Chepo, a los 21 días del mes de noviembre de 2003.

JOSE CORDERO SOSA
Secretario Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-28045
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-174-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISRAEL DE LEON CASTILLO**, vecino (a) de Juan Gil, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-179-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-496-92 del 16 de septiembre de 1992, según plano Nº 808-18-16623, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. +

1606.62 M2, que forma parte de la finca Nº 3199, Tomo 60, Folio 248 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Juan Gil, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José De Los Santos Lezcano y calle de 15.00 mts.

SUR: Luis María Herrera, Evangelista Aparicio.

ESTE: Quebrada Pitaloza.

OESTE: José Israel De León Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 21 días del mes de noviembre de 2003.

JOSE CORDERO SOSA
Secretario Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-28038

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 17-95

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CARLOS SOTO MARTINEZ**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-22, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-225-87, según plano aprobado Nº 87-16-10048, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,489.63 M2, que forma parte de la finca Nº 89,005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre,

corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alexis Navarro Villarreal y Diógenes Mejía Bonilla.

SUR: Vereda.

ESTE: Juan Francisco Ortiz.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 18 días del mes de febrero de 1995.

MAGNOLIA DE
MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
JOSE ANTONIO
FLORES
Funcionario
Sustanciador

L- 201-28046
Unica publicación

EDICTO Nº 6
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRO ESTEBAN HERRERA CHAN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, soldador, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-490-284, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Avenida 15a. de la Barriada La Revolución, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Benigno A. Vega Santamaría con: 20.00 Mts.

SUR: Avenida 15a. con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno municipal con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Carlos Castillo Torres con: 30.00 Mts.
Area total del terreno

seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de octubre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez (10) de octubre de dos mil tres.

L-201-27803

Unica Publicación

EDICTO Nº 189
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **PETRA MARIA ROMERO DE MC NALLY**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en este distrito, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-39-201, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe, donde hay casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Efigenia Domínguez con: 27.00 Mts.

SUR: Carretera Interamericana con: 35.42 Mts.

ESTE: Efigenia Domínguez con: 50.35 Mts.

OESTE: María R. de Carvajal con: 47.02 Mts.

Area total del terreno mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (1,441.065 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del

6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de septiembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de septiembre de dos mil tres.

L-201-26034

Unica Publicación

EDICTO Nº 259
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTINO EFRAIN CORTES VERGARA**, varón,

panameño, mayor de edad, soltero, ayudante de albañil, con residencia en Boca la Caja, casa Nº 181, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-707-399, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Librada de la Barriada Parc. El Espino, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Librada con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle Celia con: 25.00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.

Area total del terreno quinientos metros cuadrados (500.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 05 de noviembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cinco (05) de noviembre de dos mil tres.

L-201-27915

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 165-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROBERTO RIVAS QUIJADA**, vecino (a) de Salineta, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-13-106, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-522-02, según plano aprobado Nº 206-07-8676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5047.05 M2, ubicada en la localidad de Garicín, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tosca.

SUR: Rolando Mendoza Jaén.

ESTE: Calle de tierra a otros lotes.

OESTE: Calle de tierra a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de junio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador

L-201-2693

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 166-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE NELSON TORRES OJO**, vecino (a) de La Tranquilla, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-77-985 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1469-00, según plano aprobado Nº 202-10-8523, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3,228.31 M2, ubicada en la localidad de Tranquilla, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Paso Carne.

SUR: Camino a la C.I.A.

ESTE: Camino hacia Caballero.

OESTE: Provilio Ojo. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-3320
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO Nº 8-7-91-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **ALEX GONZALEZ PASCACIO, NIVIA G O N Z A L E Z S A N T A N D E R , MIRIAM ESTELA G O N Z A L E Z S A N T A N D E R ,** vecino (a) de Monte Oscuro / Samaria, corregimiento de Amelia Denis De Icaza / Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9PI-1-1277 / 8-411-172 / 8-364-723, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-87, según plano Nº 87-16-8824, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,726.63 M2, ubicada en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Asprilla.
SUR: Zenaida Morales.
ESTE: Evaristo Saavedra.
OESTE: Calle de acceso.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 26 días del mes de mayo de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-6129
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO Nº 8-7-93-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ HIDALGO ;**

HERCILIA CIANCA DE SANCHEZ; HERCILIA NILETTE SANCHEZ CIANCA; MADELEN EDITH SANCHEZ CIANCA, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-359-769 / 9-99-554 / 8-742-15 / 8-785-420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-009-87 del 6 de enero de 1987, según plano Nº 808-17-16242, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0744,44 M2, que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 10:00 mts., Félix

Castro.

SUR: Calle de 10:00 mts., servidumbre de 3:00 y 2:30 mts.

ESTE: Eleadis Antonio Polaste Martínez, vereda 2:50 mts.

OESTE: Calle de 10:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de mayo de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-6130
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO Nº 8-7-101-2003

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANATOLIO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Las Margaritas, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-58-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-72-89, según plano Nº 84-01-9448, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 3050.31 M2, ubicada en Mamomí, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fabián Echévers, Iván Rodríguez.

SUR: Zanja, Mario Ramos.

ESTE: Zanja, Anatolio González.

OESTE: Qda. s/n, Fabián Echévers, servidumbre de 5:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 10 días del mes de junio de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-6127
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
Nº 8-7-102-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DENIS OLAIDES ORTIZ DE MORCILLO**, vecino (a) de Loma del Río, corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-085-94, según plano Nº 805-01-16377, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has. + 5672.27 M2, ubicada en Jesús María, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Alcides Mendieta, servidumbre 10:00 mts.

SUR: Clamades Bayo.

ESTE: José María Acevedo, César Guevara.

OESTE: José Pudemio Vargas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de junio de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR

CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-6123
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-178-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **REINALDO ARROCHA MUÑOZ**, con cédula Nº 8-168-122 y **YUBILENE ARROCHA CAÑIZALEZ**, con cédula Nº 3-701-691, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-100-01, según plano aprobado Nº 301-08-4435, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 3867.10 M2, el terreno está ubicado en la localidad de Bella Vista, corregimiento de Limón, distrito de Colón, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
Globo A 10 Has. +

5392.27 mts.2

NORTE: José Liffori.
SUR: Rómulo Sánchez, Lago Gatún, área de servidumbre de protección del Lago Gatún.

ESTE: Area de servidumbre de protección del Lago Gatún.

OESTE: Servidumbre, Globo B.

Globo B (4 Has. + 8474.83 mts.2)

NORTE: Carretera.

SUR: Reinaldo Arrocha.

ESTE: Servidumbre, globo A.

OESTE: Reinaldo Arrocha.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de noviembre de 2003.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 201-28077
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 171-2003

El suscrito funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de Darién
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**PATRONATO DEL
SERVICIO
NACIONAL DE
NUTRICION, (R.L.)
JOSE RAUL
EHRMAN ROMERO**,
vecino (a) de
T o c u m e n ,
corregimiento de
Tocumen, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-208-
346, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
5-369-02, según
plano aprobado Nº
501-07-1406, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has. +
7808.33 M2, ubicada
en Nuevo Paraíso,
corregimiento de Río
Congo Arriba, distrito
de Chepigana,
provincia de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Francisco
Cruz Barría,
servidumbre.

SUR: Lázaro
Hernández, junta
comunal.

ESTE: Servidumbre,
Francisco Cruz
Barría.

OESTE: Francisco
Cruz Barría.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Chepigana o en la
corregiduría de Río
Congo Arriba y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Santa Fe, a
los 17 días del mes
de noviembre de
2003.

CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-27959
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 10,
DARIEN
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 172-2003

El suscrito funcionario
sustanciador de la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de Darién
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**B E A T R I Z
GONZALEZ DE
ROVIRA**, cedulada 4-
88-243, vecino (a) de
C a r r a s q u i l l a ,
corregimiento de San
Francisco, distrito de
Panamá, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
10-3115-95, según
plano aprobado Nº
501-07-0564, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 33 Has.
+ 3008.22 M2,
ubicada en
S a n s o n c i t o ,
corregimiento de
Metetí, distrito de
Pinogana, provincia
de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: José
Mendieta, Herminso
Rovira Espinosa.

SUR: Carretera
Panamericana y
Martha Moreno.

ESTE: Paulino
Moreno, Martha
Moreno y Qda. s/n.

OESTE: Herminso
Rovira Espinosa.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Pinogana o en la
corregiduría de
Metetí y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar

en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Santa Fe,
Darién, a los 19 días
del mes de
noviembre de 2003.

CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-26105
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 10,
DARIEN
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 173-2003

El suscrito funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de Darién
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HERMINSO ROVIRA
E S P I N O S A**,
cedulado 4-78-831,
vecino (a) de
C a r r a s q u i l l a ,
corregimiento de San
Francisco, distrito de
Panamá, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
10-842-84, según
plano aprobado Nº

501-07-0577, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 33 Has.
+ 4315.49 M2,
ubicada en
S a n s o n c i t o ,
corregimiento de
Metetí, distrito de
Pinogana, provincia
de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: José
Mendieta, camino de
acceso.

SUR: Carretera
Panamericana y
Beatriz González de
Rovira.

ESTE: Beatriz
González de Rovira.
OESTE: Camino de
acceso.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Pinogana o en la
corregiduría de
Metetí y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién, a los 19 días
del mes de
noviembre de 2003.

CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionaria

Sustanciadora
L- 201-28107
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 235-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION Rep. Legal JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino (a) de Tocumen, del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-019 del 20 de enero de 2003, según plano aprobado Nº 803-06-16516, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4555.40 M2, que forma parte de la finca Nº 7631, inscrita al tomo 842, folio 154, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Indio Nacimiento,

corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcelino Vargas.

SUR: Río Indio, Mariano González.

ESTE: Camino de tierra de 15.00 a Jornadal y a Río Indio Nacimiento.

OESTE: Río Indio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de noviembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-27958
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-076-03

El suscrito funcionario sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PASTOR ESPINO CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-461, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-140-97, según plano aprobado Nº 102-01-1069, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional solidado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 0189.289 M2, ubicada en la localidad de Rambala, corregimiento de Punta Peña, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edwin Miranda, Alexis Miranda, Martín Torres, Isaías Mora, Antonio Araúz y Pista de Lazo de Rambala y calle a Gualaca-Chiriquí Grande.

SUR: Ministerio de Educación (Primer Ciclo de Punta Peña) y Asunción Jurado.

ESTE: Rita Carrillo de Del Cid, Jorge Santos.

OESTE: Oscar Quijano, Marcos Ayala, Jesús Patiño, Eradio Patiño, Ramón Najera, Andrés Santamaría y carretera a Chiriquí Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Rambala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador

L- 201-26698
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº8-7-153-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORA DORILEADYS JIMENEZ**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-718-1567, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-089-94 del 25 de febrero de 1994, según plano Nº 807-17-11477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0681.58 M2, que forma parte de la finca Nº 89005, Tomo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Milciades Velásquez.

SUR: Genaro Ovalle Rodríguez.

ESTE: Q/N de por medio, Damián Julio Rivera.

OESTE: Calle s/n de 12:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L- 201-26701
Unica
publicación R